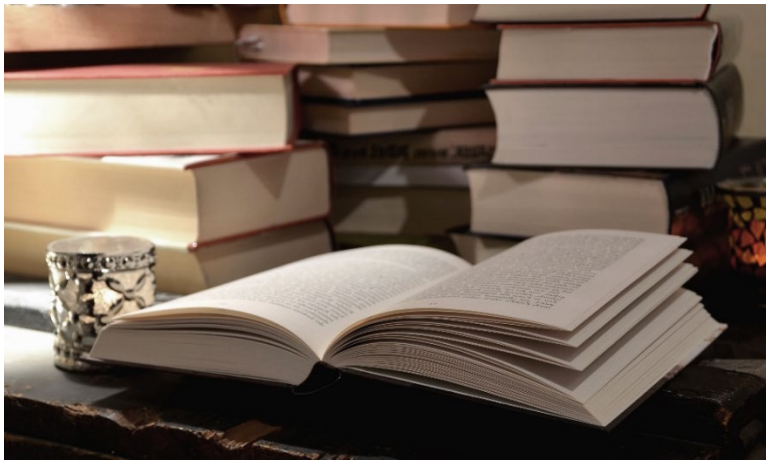
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ ESCUELA DE DOCTORADO - EDUCA

GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO DE TUTELA Y DIRECCIÓN DE LA TESIS DOCTORAL



Programa de Doctorado
Investigación y Práctica Educativa-IPE
(29.06.2026)

GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO DE TUTELA Y DIRECCIÓN

PREÁMBULO

El Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE, 170, de 18 de julio de 2023) es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado, así como el Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz (BOUCA, 394, de 13 de octubre de 2023)(https://url.uca.es/hEA40).

Tanto el Real Decreto como el Reglamento de Doctorado establecen dos figuras clave en la supervisión del estudiante de doctorado durante su formación: el director/a y el tutor/a. Como se recoge en ambos documentos normativos, las personas responsables de la dirección de la tesis y de la tutela son quienes acompañan y asesoran a doctorandas y doctorandos durante todo el proceso de desarrollo de sus tesis.

La trayectoria del programa de doctorado, junto con los resultados de las encuestas de satisfacción, ha permitido constatar la importancia de la tutorización y la dirección de tesis.

En este documento se recoge una serie de recomendaciones; son complementarias y no sustitutivas de las normas establecidas en el Reglamento UCA/CG12/2023 para desarrollar una investigación que cumpla con los requisitos de calidad y de ética responsable. Las recomendaciones constituyen un conjunto de declaraciones y compromisos, con el propósito de promover la honestidad, la transparencia y la responsabilidad.

La directora o el director de tesis asume la máxima responsabilidad en la orientación del conjunto de actividades de investigación del estudiantado.

La tutora o el tutor se encarga de velar por que la formación se ajuste a los principios del programa de doctorado y de la Escuela de Doctorado-EDUCA.

Con carácter general y salvo causas justificadas, las funciones de dirección de tesis y de tutorización recaerán sobre la misma persona, según el Reglamento de

Doctorado (Art.15.2). No obstante, las recomendaciones se hacen para cada una de las figuras por si se diera el caso contrario.

1. EL TUTOR O LA TUTORA DEL ESTUDIANTE DE DOCTORADO DEL PD-IPE

El Art. 15.3 del Reglamento UCA/CG12/2023 establece que "el tutor o la tutora es responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando o de la doctoranda a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado. Tiene, además, la obligación de velar por la interacción del doctorando o de la doctoranda con la comisión académica del programa y de supervisar su formación".

En esta línea, acciones que son responsabilidad del tutor o de la tutora:

a) Guiar al doctorando o a la doctoranda en su formación doctoral y asegurarse de que cumpla los objetivos formativos establecidos en el plan de investigación y de formación.

b) Apoyar a sus doctorandos y doctorandas durante su proceso formativo, proporcionándoles información, orientación y recursos para su aprendizaje y en los asuntos de gestión.

c) Ayudar a definir las actividades formativas obligatorias, optativas y transversales que deben realizar sus doctorandos y doctorandas.

d) Firmar el compromiso institucional que regula las funciones de supervisión, conforme a lo establecido por la Universidad de Cádiz y recogido en el Reglamento UCA/CG12/2023.

e) Revisar de manera periódica el documento de actividades formativas de sus doctorandos y doctorandas, y validar (informar) en tiempo y forma las actividades que correspondan a cada periodo sujeto a evaluación (primer periodo: junio y segundo periodo: diciembre).

f) Reconocer la labor del doctorando o de la doctoranda y actuar con rigor y justicia en la autoría de las publicaciones y en las aportaciones a congresos.

g) Atender las necesidades de sus doctorandos y doctorandas con grado de discapacidad reconocido (igual o superior al 33%), de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad de Cádiz.

h) Garantizar la comunicación adecuada entre el doctorando o la doctoranda y la Comisión Académica del PD.

i) Cumplir con todas las demás obligaciones previstas en las normas propias de la Universidad de Cádiz.

1.1. Tareas de tutela

La labor de tutela se desarrolla a lo largo de todo el proceso de formación doctoral, desde el inicio de los estudios hasta el depósito de la tesis. Seguidamente se ofrecen recomendaciones para la tutorización.

1. *Primer año de formación: iniciación en los estudios*. Una vez que el estudiantado se ha matriculado en el programa y firmado el compromiso institucional, es labor del tutor o de la tutora:

- Orientar e informar al estudiante de los servicios de apoyo que le ofrece la Universidad como investigador o investigadora en formación: biblioteca, bases de datos, recursos para su formación, etc.
- Informar al doctorando o a la doctoranda sobre los mecanismos de formación disponibles durante el doctorado: actividades formativas específicas del programa (obligatorias, transversales y optativas), actividades formativas transversales de EDUCA, asistencia a cursos y eventos científicos, participación en congresos, movilidad, publicaciones.
- Convenir con el doctorando o la doctoranda las actividades formativas que deberán desarrollarse durante el período de doctorado, en función de la orientación y el objetivo del plan de investigación aprobado. El tutor o la tutora, en coordinación con el director o la directora de tesis (cuando ambas funciones no recaigan en la misma persona), establecerá con el estudiante, al inicio de la tesis doctoral, el plan formativo que se llevará a cabo durante su desarrollo, incluyendo un cronograma de actividades que formará parte del plan de investigación, como exige el modelo vigente. Dicho plan formativo deberá actualizarse y revisarse periódicamente, debiéndose justificar, de manera adecuada, los posibles cambios que experimente la propuesta de tesis.

2. *Seguimiento durante la formación doctoral*. Desde el primer año de estudios, el seguimiento debe realizarse de manera continua. En este seguimiento, se recomienda realizar las tareas como las que se indican:

- Examinar regularmente el seguimiento del plan de Investigación y de formación, aportando orientaciones y pautas de actuación.
- Proporcionar el informe anual de seguimiento en el periodo de realización de la evaluación anual (meses de junio-julio).

- Proporcionar el informe semestral (junio y diciembre) de seguimiento en el periodo de realización de la valoración de las actividades formativas por la comisión académica del programa.
- Informar al doctorando o a la doctoranda de forma regular sobre actividades de formación que le pudieran interesar y convenir, siempre en coordinación con el director o la directora de la tesis, cuando ambas funciones no recaigan en la misma persona.
- Supervisar que el doctorando o la doctoranda asiste a las actividades organizadas por el programa de doctorado y la Escuela de Doctorado-EDUCA, especialmente a los cursos de carácter obligatorio que deben realizarse durante el primer año de formación, salvo en casos debidamente justificados por causas excepcionales.
- Intermediar con la comisión académica del programa si el doctorando o la doctoranda lo requiere.
- Asesorar al doctorando o a la doctoranda en las gestiones administrativas a realizar para resolver cuestiones relacionadas con las actividades formativas, la situación administrativa, la plataforma de doctorado, etc.
- Asesorar al doctorado o a la doctoranda en las obligaciones establecidas en la legislación y las normas de la Universidad de Cádiz.
- Inculcar la importancia del cumplimiento ético, según la documentación presentada para la obtención del informe del Comité de Ética de la Universidad de Cádiz.

3. *Depósito de tesis*. En esta fase final del proceso de formación, es parte de la tutela colaborar con el director o la directora en el procedimiento.

2. EL DIRECTOR O LA DIRECTORA DE LA TESIS DOCTORAL DEL ESTUDIANTE DE DOCTORADO DEL PD-IPE

Esta figura desempeña un papel importante en el proceso de formación doctoral, en el seguimiento y el desarrollo de la investigación, así como en la coherencia y la idoneidad de las actividades formativas, el impacto y la novedad en el campo de estudio de la tesis.

Por ello, al director o a la directora se le recomienda:

a) Orientar al doctorando o a la doctoranda durante la elaboración de la tesis, supervisar el desarrollo de su investigación y velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de investigación y los principios éticos.

b) Respaldar las propuestas de estancias en el extranjero que el doctorando o la doctoranda presente ante la Comisión Académica, cuando proceda, así como de estancias en centros de investigación nacionales, que sean relevantes en su campo.

c) Proporcionar al doctorando o a la doctoranda los medios, los recursos y el entorno científico adecuados para el desarrollo de su labor investigadora.

d) Asegurarse de que las tareas encomendadas al doctorando o a la doctoranda sean acordes con su condición de investigador o investigadora en formación.

e) Garantizar y velar por que el doctorando o la doctoranda adopte las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y confidencialidad.

f) Velar por que los doctorandos y doctorandas conozcan y soliciten los permisos necesarios antes de iniciar su labor, o acceder a las ayudas y a los recursos puestos a su disposición por la Universidad de Cádiz.

g) Garantizar que los doctorandos y las doctorandas conozcan y respeten las normas de publicación, autoría y propiedad intelectual y derechos de autoría.

h) Reconocer la labor del doctorando o de la doctoranda y actuar con rigor y justicia en la autoría de las publicaciones y en las aportaciones a congresos.

i) Validar el compromiso institucional que regule las funciones de supervisión de sus doctorandos y doctorandas, conforme a lo establecido por la Universidad de Cádiz.

j) Revisar periódicamente el documento de actividades formativas de sus doctorandos y doctorandas, y validar, si procede, las actividades correspondientes en el periodo fijado por la comisión académica y por la Escuela de Doctorado EDUCA.

k) Avalar anualmente el plan de investigación de sus doctorandos y doctorandas en el periodo de evaluación anual, emitiendo el informe correspondiente.

l) Atender las necesidades de sus doctorandos y doctorandas con grado de discapacidad reconocido (igual o superior al 33%), de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad de Cádiz.

ll) Cumplir con todas las demás obligaciones previstas en las normas propias de la Universidad de Cádiz.

2.1. Tareas de la dirección de tesis

Como se ha indicado, el director o la directora de la tesis es responsable del seguimiento y de la orientación en el proceso de investigación del estudiantado,

desde la elaboración del plan de investigación, su ejecución y la lectura de la tesis doctoral.

1. *El plan de investigación*. Una vez avalado el compromiso institucional que formaliza la relación entre dirección y estudiante, durante el primer año de formación es responsabilidad del director o de la directora el plan de investigación en cuanto a su novedad, relevancia, concreción de objetivos y posicionamiento teórico-metodológico-ético, así como la planificación para su desarrollo. El plan de investigación y de formación cuenta con un modelo disponible en la plataforma de doctorado. El plan se presenta antes de finalizar el primer año de formación y se presenta en la sesión pública de las Jornadas Anuales de Doctorado.

2. *Seguimiento desde el primer año*. Para que el plan de investigación y de formación alcance el nivel óptimo para su aprobación y su desarrollo logre los objetivos previstos, se recomienda una serie de tareas:

- Realizar tutorías periódicas que permitan tanto la supervisión de la actividad que realiza el doctorando o la doctoranda para valorar el avance de la investigación, según la planificación definida en el plan, como la identificación y la búsqueda de soluciones ante los posibles problemas que se presenten en el desarrollo de la investigación.
- Analizar y discutir con el doctorando o la doctoranda las iniciativas y los resultados que se van alcanzando.
- Consensuar las actividades formativas que el doctorando debe realizar para el mejor desarrollo de su formación investigadora y del plan de tesis, en coordinación con el tutor o la tutora (cuando ambas figuras no recaigan en la misma persona).
- Fomentar espacios de discusión y reflexión en los que participen los doctorandos y las doctorandas que se encuentren bajo su dirección para crear redes de colaboración
- Iniciar al doctorando o a la doctoranda en foros de discusión y reuniones científicas.
- Consensuar con el doctorando o la doctoranda su participación en proyectos de investigación, así como la realización de estancias en el extranjero, cursos, etc.
- En las tesis en modalidad de compendio, las publicaciones han de desarrollarse en el marco del desarrollo del plan de investigación.
- Asesorar al doctorado o a la doctoranda en las obligaciones establecidas en la legislación y las normas de la Universidad de Cádiz.
- Inculcar la importancia del cumplimiento ético, según la documentación presentada para la obtención del informe del Comité de Ética de la Universidad de Cádiz.

3. *Depósito y lectura de la tesis doctoral*. En esta fase final de la formación doctoral, es importante, entre otras tareas:

- Revisar el Reglamento UCA/CG12/2023 y la normativa que regula los procedimientos del trámite de depósito de tesis antes de iniciar el proceso.
- Garantizar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos establecidos en el proceso de trámite de la tesis y especificados en la plataforma de doctorado.
- Acompañar y orientar al doctorando o a la doctoranda en la presentación y defensa de la tesis.
- Potencia la posibilidad de contar con investigadores e investigadoras internacionales tanto para elaborar los informes externos como para formar parte de las comisiones de tesis, en los casos en que no han optado por la vía de la "Mención internacional".

3. ESTUDIANTE DE DOCTORADO DEL PD-IPE

En los procesos de dirección y tutela, el doctorando y la doctoranda también tienen responsabilidad y adquieren un compromiso desde el momento de la validación del compromiso institucional.

El estudiante de doctorado se compromete a realizar las actividades formativas del PD y llevar a cabo la investigación del plan en el marco establecido por la normativa aplicable de la Universidad de Cádiz, bajo la supervisión del profesorado tutor y director de tesis. A ello se le añade:

- Inscribirse en las actividades formativas indicadas por el tutor o la tutora, o en aquellas que partan de su iniciativa, siempre contando con el visto bueno.
- Informar al tutor o a la tutora, de manera regular, de las actividades formativas realizadas, así como de aquellas otras que, bajo su iniciativa, considere de interés.
- Informar al director o a la directora, de manera regular, de la evolución del trabajo, los resultados obtenidos y los problemas que puedan surgir durante su desarrollo.
- Asumir la responsabilidad de revisar el control de expediente para estar al tanto de los plazos y de su situación administrativa.
- Asistir a las sesiones de tutoría y seguimiento que el tutor/a y el director/a establezcan necesarias para el desarrollo del plan de investigación y de formación.
- Respetar las funciones y competencias de su director/a de tesis, tutor/a y, en su caso, co-codirector/a, y no buscar asesoramiento de otras personas sin contar

con la autorización expresa de quienes han avalado el compromiso institucional.

- Comunicar al director o a la directora la intención de publicar con otros investigadores e investigadoras que no participan del proceso de formación.
- Mantener comunicación con el tutor o la tutora para clarificar las dudas, así como resolver los problemas de índole académica y de gestión
- Asumir la responsabilidad de la veracidad del contenido de la tesis y de los documentos que aporte, y en particular del documento de actividades formativas.